



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 044 DE 2022
(abril 19)**

Por medio de la cual se establecen los porcentajes de los descuentos socioeconómicos de pregrado que trata el Acuerdo Superior 008 de 2020, correspondientes al primer periodo académico 2022 de la Universidad de los Llanos

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N° 003 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que la Universidad de los Llanos goza de la autonomía universitaria conferida en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, desarrollada en los artículos 28, 29, 57, y régimen contractual especial 93, 94 y 95 de la Ley 30 de 1992.

Que el Acuerdo Superior N° 003 de 2021, Estatuto General de la Universidad de los Llanos, en el artículo 21 establece las funciones del consejo Académico, literal 1, Decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos, a investigación, extensión y bienestar universitario.

Que el Acuerdo Superior N° 008 de 2020, establece el régimen de matrículas para los programas de pregrado de la Universidad de los Llanos.

Que el Artículo 09 del Acuerdo Superior N° 008 de 2020, establece que el valor del descuento de los derechos de matrícula y el Consejo Académico reglamentará lo concerniente a procedimientos y requisitos.

Que una vez analizada la viabilidad presupuestal y el número de solicitudes, la División de Bienestar Institucional, a través del área socioeconómica realizó proyección de los descuentos a otorgar considerando para ello el Nivel de Sisbén del estudiante conforme lo establece el Artículo 9 Parágrafo 2 del Acuerdo Superior 008 de 2020.

Que de acuerdo a la clasificación del Sisbén IV la población ubicada en el Grupo A obedece a la población en pobreza extrema con menor capacidad de generación de ingresos, la población clasificada en el Grupo B obedece a la población en pobreza moderada y la población ubicada en el Grupo C obedece a la población vulnerable y remite propuesta al Consejo Académico.

95



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 044 DE 2022
(abril 19)

Por medio de la cual se establecen los porcentajes de los descuentos socioeconómicos de pregrado que trata el Acuerdo Superior 008 de 2020, correspondientes al primer periodo académico 2022 de la Universidad de los Llanos

Que el Consejo Académico en la Sesión Extraordinaria N° 016 del 19 de abril de 2022 analizó la propuesta remitida por la Oficina de Bienestar Institucional.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. ESTABLECER Los porcentajes de los descuentos socioeconómicos para aplicar a los estudiantes de pregrado de la Universidad de los Llanos para el primer periodo académico del año 2022 que cumplen con la categorización señalada en el Artículo 2° de la presente Resolución Académica.

ARTÍCULO 2° DESCUENTOS EN EL VALOR DE LOS DERECHOS DE MATRÍCULA. Se establece la siguiente categorización para aplicar:

GRUPO A: Otorgar 80% de descuento en el valor de los derechos de la matrícula a los estudiantes clasificados en el Grupo A del Sisbén IV y que no pertenezcan a cualquier otro programa de subvención económica.

GRUPO B: Otorgar 60% de descuento en el valor de los derechos de la matrícula a los estudiantes clasificados en el Grupo B del Sisbén IV y que no pertenezcan a cualquier otro programa de subvención económica.

GRUPO C: Otorgar 40% de descuento en el valor de los derechos de la matrícula a los estudiantes clasificados en el Grupo C del Sisbén IV y que no pertenezcan a cualquier otro programa de subvención económica.

El puntaje para definir la categoría de aplicación de descuentos será acorde a la siguiente tabla:

CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA	DESCUENTO
GRUPO A	A1 - A5	80%
GRUPO B	B1 - B7	60%
GRUPO C	C1 - C18	40%

B K



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 044 DE 2022
(abril 19)**

Por medio de la cual se establecen los porcentajes de los descuentos socioeconómicos de pregrado que trata el Acuerdo Superior 008 de 2020, correspondientes al primer periodo académico 2022 de la Universidad de los Llanos

ARTÍCULO 3°. El estudiante únicamente conservará el descuento otorgado por la categoría si mantiene su promedio de carrera igual o superior a tres punto dos (3.2).

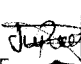

ARTÍCULO 4°. **VIGENCIA.** La presente decisión rige a partir de la fecha de expedición y publicación, y aplica únicamente para el primer periodo académico de 2022.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 19 días del mes de abril de 2022


CHARLES ROBÍN AROSA CARRERA
Presidente


GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Proyectó: Paola T 
Avaló: Hernández F 
Ajustó: JB - SG
Revisó: MSilva 